



Empresa: Flexiplan SA, ETT.

CIF: A79406575.

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 4 (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 7 de marzo de 2013.

Sanción: Cuarenta euros (40 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. Huelva núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 14 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (Resolución de 01-06-2012, DOE del 01-06-2012), PD El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 sobre autorización de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Espadañal", n.º 10A00622-00, y del plan de restauración, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2013081143)*

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de fecha 22 de febrero de 2013, ha sido autorizado el aprovechamiento de un Recurso de la Sección A) de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el Plan de Restauración, a favor de Obrascón Huarte Lain, SA, quedando inscrito con el nombre de "El Espadañal", n.º 10A00622-00, y con las siguientes características:

Recurso a explotar: Gravas y arenas (préstamos).

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.



Superficie afectada: 9,70 hectáreas. Polígono 11, parcela 12.

Volumen de extracción: 368.178 m<sup>3</sup>.

Vigencia de la explotación: 2 años, prorrogables previo informes.

Establecimiento de beneficio: No.

Destino del recurso: Obras de infraestructuras de la comarca.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 34, de 19 de febrero de 2013, y las aprobadas en el plan de restauración cuyo contenido se encuentra a disposición del público interesado en este Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cáceres, a 20 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 26 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 24 expedientes (2013081329)*

Advertido error por omisión en el Anuncio de 26 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 24 expedientes, publicado en el DOE n.º 73, de 17 de abril, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8557 procede incorporar el siguiente Anexo II a continuación del Anexo I publicado.